



*Departamento Ejecutivo*

**RESOLUCIÓN N.º 49/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1189/2023, caratulado: "SOLDÁ BERTA OBDULIA (12809113) S/ TRANSFERENCIA DE NICHÓ"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Transferencia la Señora Berta Obdulia SOLDÁ, DNI n.º 12.809.113, solicita se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 161, Fila 8, Sección "E", Galería 15, Legajo n.º 4260.

Que, a ff. 2/6 obran copia del Testimonio de Defunción y Acta de Defunción de la Señora Mirta Raquel SOLDÁ, Acta de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad de la Señora Berta Obdulia SOLDÁ, Testimonio de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad de la Señora Melisa Raquel LAPALMA.

Que a f. 7 obra nota firmada por la Señora Melisa Raquel LAPALMA, donde solicita que el Nicho n.º 161, Fila 8, Sección "E", Galería 15, Legajo n.º 4260, sea transferido a nombre de su tía, la Señora Berta Obdulia SOLDÁ.

Que, a ff. 9/13 obran Edictos publicados en diarios locales.

Que, a f. 16 el Área de Cementerio, informa que la Señora SOLDÁ ha cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.º** HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Berta Obdulia SOLDÁ, quien solicita se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 161, Fila 8, Sección "E", Galería 15, Legajo n.º 4260.

**ARTÍCULO 2.º** Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 161, Fila 8, Sección "E", Galería 15, Legajo n.º 4260, a favor de la Señora Berta Obdulia SOLDÁ, DNI n.º 12.809.113, domiciliada en calle Juan José Franco n.º 1495 de esta ciudad.

**ARTÍCULO 3.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*